



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 11141

Artículo 1º.- *Modifícase el radio comunal de la localidad de Puesto de Castro, ubicada en el Departamento Río Seco de la provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman los cuatro polígonos del radio comunal de la localidad de Puesto de Castro, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los veintiséis vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 33/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *Los cuatro polígonos que definen el radio comunal de la localidad de Puesto de Castro ocupan una superficie total de trescientas sesenta y una hectáreas, seis mil veintinueve metros cuadrados (361 ha, 6.029,00 m²), distribuida de la siguiente manera:*

- a) Polígono “Puesto de Castro”:** *conformado por seis lados y seis vértices de cuarenta y dos hectáreas, ciento sesenta y ocho metros cuadrados (42 ha, 168,00 m²);*
- b) Polígono “La Encrucijada”:** *conformado por seis lados y seis vértices de ciento veinticuatro hectáreas, cinco mil trescientos metros cuadrados (124 ha, 5.300,00 m²);*

- c) **Polígono “La Victoria (E)”**: conformado por seis lados y seis vértices de veintidós hectáreas, mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (22 ha, 1.354,00 m²), y
- d) **Polígono “La Cañada”**: conformado por ocho lados y ocho vértices de ciento setenta y dos hectáreas, nueve mil doscientos siete metros cuadrados (172 ha, 9.207,00 m²).

Artículo 4º.- Los puntos fijos amojonados son:

- a) **Mojón 1**, de coordenadas: X=6651801,38 e Y=4458988,34, y
- b) **Mojón 2**, de coordenadas: X=6651755,53 e Y=4459409,77.

Artículo 5º.- Modifícase el límite departamental que divide los Departamentos Río Seco y Tulumba, a efectos de que el radio comunal de la localidad de Puesto de Castro quede íntegramente comprendido en el Departamento Río Seco.

Artículo 6º.- La modificación del límite que divide los Departamentos Río Seco y Tulumba implica el traspaso de una superficie de catorce hectáreas, nueve mil ciento noventa y tres metros cuadrados (14 ha, 9.193,00 m²) del Departamento Tulumba al Departamento Río Seco.

La poligonal que determina el nuevo perímetro del límite departamental, sus medidas y coordenadas georreferenciadas se detallan en la documentación gráfica referida en el artículo 2º de esta Ley.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. - - - - -


REBECA GONZÁLEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA


MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA